



ORDENANZA Nº 1141/016.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3617/2016, de fecha 30/06/2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señor **Tito Daniel Currumil DNI Nº 26.825.858**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesada solicita una prórroga para la construcción de su vivienda familiar, en el terreno que oportunamente le fuera otorgado;

Que, el interesado expresa que actualmente es empleado Provincial y cuenta con un ingreso para solventar los gastos de dicha construcción;

Que, mediante La Ordenanza Nº 129/2003, de fecha 02/12/2003, Otorga en Posesión Provisoria a favor de la Señor Tito Daniel Currumil DNI Nº 26.825.858, la tierra individualizada como Lote 14, Manzana 35;

Que, analizada la presentación en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina**: Otorgar mediante Ordenanza y por la Vía Excepcional al Señor **Tito Daniel Currumil DNI Nº 26.825.858**, Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes y en caso de incumplimiento dará lugar a la Caducación de la tierra otorgada;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Agosto del Año 2016, **Resuelve**: Aprobar el Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGAR, por la Vía de Excepción, al Señor **Tito Daniel Currumil DNI Nº 26.825.858**, un Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes, en la tierra otorgada oportunamente, individualizada como Lote 14, Manzana 35, de la Localidad de Alumine.-

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, en tiempo y forma, dará lugar a la Caducidad en forma automática.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1956/016.-